

COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN

CEE 

CALENDARIO
ELECTORAL
2008-2009





CALENDARIO ELECTORAL

2008-2009



De conformidad a lo establecido por el artículo 74 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, se realiza la Calendarización de los Trabajos Electorales de las Elecciones Locales que tendrán verificativo el próximo 5 de julio del año 2009, para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo y los 51 Ayuntamientos en el estado de Nuevo León; se plasman con detalle y se ordenan mes por mes todas las actividades de los actos previos y posteriores en las distintas etapas del Proceso Electoral, se fijan los tiempos y límites de todas y cada una de las tareas a desarrollar desde el primero de noviembre del 2008, fecha de instalación formal e inicio del período ordinario de actividad electoral para el Proceso Electoral del 2009, hasta su conclusión en diciembre del 2009, de conformidad a lo señalado en la Legislación Electoral Local.

Monterrey, N. L., Noviembre de 2008

El C. Comisionado Ciudadano Secretario de la Comisión Estatal Electoral

Dr. Victor A. Zúñiga González
COMISIONADO CIUDADANO SECRETARIO





CALENDARIO DE ACTIVIDADES

CALENDARIO ACTIVIDADES 2008	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Apertura de la actividad de la Comisión Estatal Electoral. (ART.- 73 y 74) Ley Electoral del Estado	■																													
Publicación de integración de la Comisión Estatal Electoral. (ART.- 75) Ley Electoral del Estado		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Acreditación de Observadores Electorales. (ART.- 11 Fracc. III y 12) Ley Electoral del Estado																					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Celebrar convenios de coordinación con los organismos electorales federales. (ART.- 81 Fracc. X) Ley Electoral del Estado	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Aprobación del calendario electoral 2008-2009. (Art.- 74 Fracc. II) Ley Electoral Del Estado			■																											
Emisión de la convocatoria pública para candidatos a funcionarios de las Comisiones Municipales Electorales. (ART. 97) Ley Electoral del Estado.			■																											
La Comisión Estatal Electoral determinara los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección. (ART. 110 Bis 7) Ley Electoral del Estado.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Límite para fijar los topes de gastos de campaña para las elecciones de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos. (ART.- 144) Ley Electoral del Estado	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión Estatal Electoral informe del patrimonio que sean titulares al inicio del proceso electoral. (Art. 52 Fracc. IV Ley Electoral del Estado)	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

CALENDARIO ACTIVIDADES 2008	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Designación de los integrantes de las Comisiones Municipales Electorales. (ART.- 81 Fracc. XV Ley Electoral del Estado)																																

CALENDARIO ACTIVIDADES 2009	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
La Comisión Estatal Electoral integrará y tomará la protesta a los funcionarios de las Comisiones Municipales Electorales a mas tardar ciento ochenta días antes de la celebración de la elección. (ART. 97) Ley Electoral del Estado																															
Instalación de las Comisiones Municipales Electorales. (ART.- 94 y 97) Ley Electoral del Estado																															
La Comisión Estatal Electoral ordenará que se publique en el Periódico Oficial del Estado la forma de integración de las Comisiones Municipales Electorales, dentro de los diez días posteriores a la fecha de su integración. (ART.- 81 Fracc. XV y 99) Ley Electoral del Estado																															
Las Comisiones Municipales Electorales, dentro de los quince días siguientes a su instalación, someterán a la Comisión Estatal Electoral su presupuesto de gastos. (ART.- 105) Ley Electoral del Estado																															
Inicio de precampañas de la elección de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos. (ART. 110 Bis 1 inciso a) Ley Electoral del Estado.																															
Límite para el retiro de propaganda electoral utilizada durante las precampañas. (ART. 110 Bis 4) Ley Electoral del Estado.																															
Durante el mes de enero la CEE sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las MDC. (ART.- 108 Fracc. I) Ley Electoral del Estado																															
Entrega en una sola exhibición por parte de la CEE de una cantidad equivalente al financiamiento público autorizado para actividades ordinarias permanentes, a los partidos políticos para sus gastos de campaña. (ART.- 50 Fracc. II) Ley Electoral del Estado																															
Límite para que los partidos políticos presenten ante la CEE sus informes anuales de ingresos totales y gastos ordinarios, así como un informe en el que se especifique la administración de los recursos provenientes del financiamiento público correspondiente al año 2008. (ART.- 52 Fracc. I) Ley Electoral del Estado																															



CALENDARIO ACTIVIDADES 2009	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28				
Las Comisiones Municipales Electorales, dentro de los quince días siguientes a su instalación, someterán a la Comisión Estatal Electoral su presupuesto de gastos. (ART.- 105) Ley Electoral del Estado																																
Entrega en una sola exhibición por parte de la CEE de una cantidad equivalente al financiamiento público autorizado para actividades ordinarias permanentes, a los partidos políticos para sus gastos de campaña. (ART.- 50 Fracc. II) Ley Electoral del Estado																																
Límite para registrar coaliciones ante la Comisión Estatal Electoral (Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos). (ART.- 63 y III) Ley Electoral del Estado																																
Período de precampañas de la elección de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos. (ART. 110 Bis 1 inciso a) Ley Electoral del Estado.																																

CALENDARIO ACTIVIDADES 2009	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																						
Límite para que el Ejecutivo del Estado, los titulares de organismos descentralizados, desconcentrados y fideicomisos públicos, los integrantes del poder legislativo y judicial del estado y los miembros de los ayuntamientos, así como los principales colaboradores en los organismos señalados suspenderán 30 días antes de la elección, los eventos públicos que impliquen inauguraciones de obras o entrega de recursos a la ciudadanía, salvo que, en este último caso, se trate de propaganda de ayuda por eventos catastróficos. (ART.- 23) Ley Electoral del Estado				■																																																
Límite para realizar, publicar o difundir encuestas o sondeos de opinión de preferencia electoral de los ciudadanos. (ART.- 139) Ley Electoral del Estado	DURANTE LOS 8 DÍAS PREVIOS A LA ELECCIÓN Y HASTA LA HORA DEL CIERRE OFICIAL DE LAS CASILLAS																																																			
Treinta días antes de la elección de que se trate, la Comisión Estatal Electoral publicará en el Periódico Oficial del Estado y en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en el estado y en su portal de internet la lista completa de todos los candidatos a Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y planillas para la renovación de los Ayuntamientos. (ART.- 118) Ley Electoral del Estado				■																																																
La Comisión Estatal Electoral dará a conocer a los partidos políticos quince días antes de la jornada electoral, la lista de los auxiliares designados. (ART.- 81 Fracc. IX) Ley Electoral del Estado																				■																																
La Comisión Estatal Electoral dará amplia difusión a los listados definitivos sobre la ubicación de las casillas, debiendo prever además su publicación dentro de los diez días anteriores y en la fecha de la elección, en 3 de los periódicos de mayor circulación en el estado. (ART.- 165) Ley Electoral del Estado																																																				
Fecha para que la CEE integre las Mesas Auxiliares de Cómputo, 30 días antes de la elección. (ART.- 93 bis 3) Ley Electoral del Estado				■																																																
Fecha Límite para que los Partidos Políticos y Coaliciones contendientes en cada municipio puedan nombrar un representante y un suplente en cada Mesa Auxiliar de Cómputo. (ART.- 93 bis 2) Ley Electoral del Estado																																																				
Límite para que la Comisión Estatal Electoral notifique a los representantes de los partidos políticos el lugar donde serán ubicadas las Mesas Auxiliares de Cómputo, así como los nombres y Curriculum Vitae de sus integrantes. (ART.- 93 bis 4) Ley Electoral del Estado																																																				

CALENDARIO ACTIVIDADES 2009	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Periodo en el cual no se permitirá la celebración de mítines, de reuniones públicas ni de cualquier acto de propaganda política. (ART.- 27 y 120) Ley Electoral del Estado		■	■	■	■																										
Jornada Electoral Elecciones ordinarias de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos. (ART.- 14) Ley Electoral del Estado					■																										
Los organismos electorales se instalarán en sesión permanente. (ART.- 174) Ley Electoral del Estado					■																										
Instalación de casillas. (ART.- 175) Ley Electoral del Estado					■																										
Inicio de recepción de la votación. (ART.- 175) Ley Electoral del Estado					■																										
Cierre de la Votación. (ART.- 185) Ley Electoral del Estado					■																										
Escrutinio y Cómputo (ART.- 187) Ley Electoral del Estado					■																										
Entrega de los paquetes electorales a las Comisiones Municipales por parte de los presidentes de casilla. (ART.- 195) Ley Electoral del Estado					■																										
Las Comisiones Municipales Electorales procederá a entregar los paquetes electorales que hayan recibido en la elección de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado a las Mesas Auxiliares de Cómputo. (ART.- 202 y 203 bis) Ley Electoral del Estado						■																									
Fecha limite para presentar escritos de protesta ante las Comisiones Municipales Electorales. (ART.- 247 inciso A Fracc. III) Ley Electoral del Estado					■	■	■	■																							
Cómputo de las elecciones para la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos que realizan las CME's. (ART.- 217) Ley Electoral del Estado								■																							
La Comisión Estatal Electoral dará amplia difusión a los listados definitivos sobre la ubicación de las casillas, debiendo prever además su publicación dentro de los diez días anteriores y en la fecha de la elección, en 3 de los periódicos de mayor circulación en el estado. (ART.- 165) Ley Electoral del Estado	■	■	■	■	■																										



CALENDARIO ACTIVIDADES 2009	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
<p>Limite para que todos los partidos políticos u organizaciones retiren su propaganda electoral de los lugares públicos dentro de un plazo de 30 días después de celebradas las elecciones. (ART.- 136 y 137) Ley Electoral del Estado</p>																															



CALENDARIO ACTIVIDADES 2009	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Los partidos políticos deberán presentar ante la Dirección de Fiscalización los informes de campaña a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al de la jornada electoral. (ART.- 51 BIS 4 Fracc. IV) Ley Electoral del Estado.																														



CALENDARIO ACTIVIDADES 2009	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión Estatal Electoral informe de campaña por cada una de las elecciones en que participen, dentro de los 90 días siguientes al término de la jornada electoral, especificando los gastos, origen y aplicación de los recursos que se hayan utilizado para tal efecto. (ART.- 52 Fracc. III) Ley Electoral del Estado																															
Las Comisiones Municipales Electorales concluirán sus actividades. (ART.- 103) Ley Electoral del Estado.																															



CALENDARIO ACTIVIDADES 2009	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30



CALENDARIO ACTIVIDADES 2009	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
Concluye Período Ordinario de Actividad Electoral. (ART.- 73) Ley Electoral del Estado																																	





www.cee-nl.org.mx

Av. Madero 1420 poniente Col. Centro. Monterrey, N.L.